



Sunchales, 15 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 3353/2024

VISTO:

Lo requerido por la Mutual del Club Libertad, para operatorias con cuentas de esa entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a aquellos funcionarios que podrán operar las cuentas bancarias de titularidad de la Municipalidad de Sunchales, y el uso de firmas conjuntas para todas las actividades relacionadas a las mismas;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1º: Autorícese para el uso de firmas en forma conjunta de dos (2) cualesquiera de ellas, al Intendente Municipal y a los funcionarios o funcionarias a cargo de Secretaría de Gobierno, Secretaría de Producción y Finanzas, Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos y Subsecretaría de Economía Social y Solidaria, y a operar con la siguiente cuenta de Mutual Libertad:

CUENTA N°: 322783.-

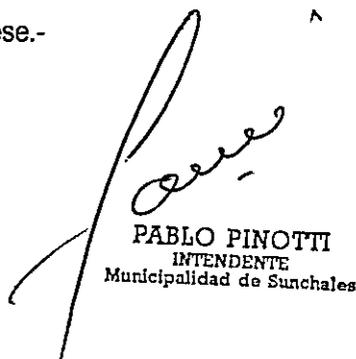
Artículo 2º: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3º: Remítase copia del presente a la Mutual del Club Libertad.-

Artículo 4º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, publíquese y archívese.-


ANDREA CHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales